

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2020-0035  
(7 de Enero de 2020)**

**Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación para la  
Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS", para la  
vigencia 2020**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas  
"CORPOCALDAS", en uso de sus facultades legales y reglamentarias y  
especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto  
1082 de 2015.**

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" establece que, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"

Así mismo el literal b) del numeral 2° del artículo en mención señala:

"La contratación de menor cuantía: Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".

"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Mediante Acuerdo No. 31 del 28 de noviembre de 2019 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Nación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS" para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS (\$47.750.486.108).

Así mismo el Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019 "por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" en su artículo uno señala que dicho salario a partir del 1 de enero de 2020, corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 877,803).

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2020, el presupuesto asignado a CORPOCALDAS se enmarca dentro de los rangos descritos en el inciso 5° del literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, citado



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2020-0035  
(7 de Enero de 2020)**

**Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación para la Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS", para la vigencia 2020**

anteriormente, "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$245.784.840).

Ahora bien, para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$24.578.484).

De conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2020 deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como a las demás normas pertinentes.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS "CORPOCALDAS" durante la vigencia fiscal 2020, así:

**a) Contratación de Mínima Cuantía:** Será de Mínima Cuantía la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$24.578.484).

**b) Contratación de Menor Cuantía:** Será de Menor Cuantía la contratación cuyo valor sea superior a VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$24.578.484) y hasta DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$245.784.840).

**c) Contratación de Mayor Cuantía o por Licitación Pública:** Será de Mayor Cuantía la contratación cuyo valor sea igual o superior DOSCIENTOS CUARENTA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2020-0035  
(7 de Enero de 2020)**

**Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación para la  
Corporación Autónoma Regional de Caldas "CORPOCALDAS", para la  
vigencia 2020**


Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA PESOS (\$245.784.840).

**d) Contracción de Méritos:** sin cuantía determinada.

**e) Contracción Directa:** sin cuantía determinada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su  
publicación.

Expedida en Manizales, a los siete (7) días del mes de enero de 2020.



**ADRIANA MERCEDES MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Director General (e)

*Elaboró: Germán Guillermo Murillo Ballesteros  
Vo.Bo.: Nidia Sepúlveda Tabares*

